



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

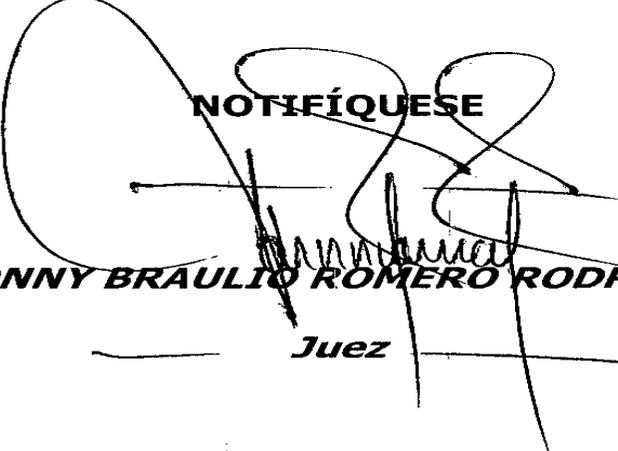
Radicado	1996-15582
Asunto	Resuelve solicitud

De cara al escrito que antecede, se le indica al memorialista que el radicado para el cual remite la solicitud no existe en los archivos del Despacho, razón por la cual deberá aclarar dicha situación, a fin de darle trámite al mismo.

De otro lado, se insta al libelista para que proceda a elevar derecho de petición ante la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, a fin de que la misma proceda con la búsqueda de los documentos que dieron origen a la inscripción del embargo.

Comuníquese lo anterior por la Secretaría a la patente para lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez